



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.612

TEMUCO,
VISTOS: 07 JUN 2013

Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

fecha 24 de Diciembre, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Las normas contenidas en el decreto

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de

4.- Las facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO

N° 5, hace renuncia formal de su local de trabajo, ubicado en calle Balmaceda esquina Bulnes, por motivos personales.

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 389-025 de el asignatario **JOAN MANUEL FIGUEROA QUIJADA, RUT** quién era comerciante de Artesanos Balmaceda, ubicado en calle Balmaceda esquina Bulnes, en el rubro de artesanía en madera texturada.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar al contribuyente antes señalado.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.

(Handwritten signature and large blue scribble)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



605701